



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
PRESENTE:**

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.”**, para el efecto de celebrar la renovación de un Contrato de Comodato por un periodo de 06-seis años, respecto a un área dentro de una de mayor extensión de propiedad municipal, de 22.12 m<sup>2</sup>-veintidós punto doce metros cuadrados, para la administración y mantenimiento referente a las instalaciones de caseta de vigilancia encaminada para la mayor seguridad de los vecinos de la colonia, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

**ANTECEDENTES:**

I. En sesión ordinaria de fecha 10 de agosto de 2010 se aprobó celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de 04-cuatro años, entre el Municipio de Monterrey y la **“ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.”**, respecto de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 22.12 m<sup>2</sup>-veintidós punto doce metros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada en una de mayor extensión entre la Av. La Rioja y Enciso en la Colonia La Rioja Sector Trevianna de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

II. El C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada **“ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.”**, realizó solicitud formal dirigida a la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, la cual se recibió en la Dirección de Patrimonio en fecha 21 de mayo de 2014, en la cual ocurre a solicitar la celebración del Contrato de Comodato respecto de un bien inmueble propiedad Municipal con una superficie de 22.12 m<sup>2</sup>-veintidós metros, doce centímetros cuadrados, para la administración y mantenimiento de la caseta de vigilancia, la cual se encuentra ubicada en una de mayor extensión entre la Av. La Rioja y Calle Enciso en la Colonia La Rioja Sector Trevianna de esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

III. La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. La solicitud a la que se refiere el antecedente número II.
2. Copia de la Escritura Pública número 4,240, de fecha 11 de julio de 2007, expedida por la Licenciada Julia Patricia Ayarzagotia Pérez, Notario Público en ejercicio, Titular de la Notaría Pública número 20, con demarcación notarial en este Municipio de Monterrey, Nuevo León, e inscrita bajo el Núm. 1158, Vol. 46, Libro 24, Sección III Asociaciones Civiles, de fecha 13 de agosto de 2007, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, relativa al Acta Constitutiva de la Persona Moral denominada "Asociación de Vecinos la Rioja Sector Trevianna, A.C.", y donde consta que el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez es Presidente de la Asociación Civil denominada "Asociación de Vecinos la Rioja Sector Trevianna, A.C."
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
4. Comprobante de domicilio de la persona moral "Asociación de Vecinos la Rioja Sector Trevianna, A.C."
5. Para justificar la propiedad del inmueble de referencia se acompaña copia de Plano Oficial de la Col. La Rioja Privadas Residenciales 2da. Etapa (La Rioja Sector Trevianna), inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 733, Vol. 174, Libro 124, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey, de fecha 18 de octubre de 2004, con el cual se acredita el bien del dominio público municipal, sobre el que se construyó la caseta de vigilancia.
6. Oficio 1228/2015/DIFR/SEDUE, de fecha 05 de febrero de 2015, mediante el cual la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, dependiente del Municipio de Monterrey, informa que no tiene inconveniente en que si se cumple con los demás requisitos de Ley, se otorgue el comodato solicitado.
7. Oficio número SSPVM/DIV/24018/X/2014, de fecha 7 de octubre de 2014, en el cual el Director de Ingeniería Vial de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey manifiesta que la caseta que se menciona **NO IMPACTA NEGATIVAMENTE** a la vialidad, por lo tanto es factible el otorgamiento de la

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato, con la aclaración siguiente:

“El presente es una factibilidad para el otorgamiento de la concesión de uso del inmueble en la modalidad de comodato solamente y no es una autorización para la instalación de rejas, portones o cualquier objeto que cruce parcial o totalmente el arroyo de circulación y que sea utilizado para el control de acceso vehicular”.

8. Oficio número PAC/DAG/0134/2014, de fecha 02 de octubre de 2014, el cual el Director del Programa de Acción Comunitaria manifiesta que no existe inconveniente alguno en otorgar la renovación del comodato.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y;

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso C), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en el carácter de Presidente de la

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

Persona Moral denominada “**ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.**”, considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de la renovación de un Contrato de Comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto a una área de propiedad municipal con una superficie de 22.12 m<sup>2</sup>-veintidós punto doce metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión, para funcionar como Caseta de Vigilancia, para la mejor seguridad de los vecinos de la colonia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar la renovación de un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, con la persona moral denominada “**ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANA, A.C.**”, representado por el C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, en su carácter de Presidente de dicha Asociación, respecto a un área de un bien inmueble propiedad municipal con una superficie de 22.12 m<sup>2</sup>-veintidós punto doce metros cuadrados, dentro de un área de mayor extensión para la administración y mantenimiento referente a una caseta de vigilancia para mayor seguridad de los vecinos de la colonia, inmueble derivado de cesión de áreas viales hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado entre las calles de avenida La Rioja y calle Enciso, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 3.32 mts.-Tres punto treinta y dos metros a colindar con área vial de la calle Enciso.

Al Este: Un tramo en línea recta de 6.47 mts.-Seis punto cuarenta y siete metros a colindar con la calle Enciso.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 3.48 mts.-Tres punto cuarenta y ocho metros a colindar con la calle Enciso frente a la Av. La Rioja.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 6.53 mts.-Seis punto cincuenta y tres metros a colindar con la calle Enciso.

**Superficie 22.12 m<sup>2</sup>-veintidós punto doce metros cuadrados.**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren la

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C.



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

renovación del **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la persona moral denominada “**ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.**” a través de su Presidente C. Víctor Manuel Vázquez Gutiérrez, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

**TERCERO.** Se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada por parte de la Asociación Civil denominada “**ASOCIACIÓN DE VECINOS LA RIOJA SECTOR TREVIANNA, A.C.**” en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

**CUARTO.** Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 12 DE MAYO DEL 2015  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE**

**REGIDOR MANUEL ELIZONDO SALINAS  
SECRETARIO  
RÚBRICA**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ  
VOCAL  
RÚBRICA**



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL  
RÚBRICA**

**REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA  
VOCAL  
RÚBRICA**

Dictamen de Comodato a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A.C.